



Centro Médico
Virgen de la Caridad

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Cartagena, a 18 de marzo de 2011

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MARÍA FERRER CAZORLA, mayor de edad, con D.N.I. 22.454.489 A, en nombre y representación de la empresa **CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD, S.L.** (en adelante: **CMVC, S.L.**) con sede social en Cartagena (Murcia), Polígono Industrial Cabezo Beaza, C/ Privada, nº 7, C.I.F B- 30722672., en su calidad de DIRECTOR.

De otra parte, D. JOSE JAVIER GÓMEZ-VIZCAÍNO CASTELLÓ, mayor de edad con D.N.I. 22.948.414-A en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA** (en adelante: AECAB) y domicilio social en Cartagena (Murcia), C/ Real, nº 34-1º, C.I.F G-30757496, en calidad de PRESIDENTE:

EXPONEN

- I. Que CMVC, S.L., es una entidad especializada en la prestación de servicios médicos.
- II. Que AECAB tiene, dentro de sus fines, la negociación para obtener mejores condiciones con los proveedores, empresarios e instituciones que deseen ofrecer sus servicios y/o productos a través de descuentos, regalos, ofertas especiales, etc. a un colectivo tan importante como son los empresarios y trabajadores del Polígono Industrial Cabezo Beaza.
- III. Que CMVC, S.L., y la AECAB, en su calidad de asociación empresarial, de acuerdo con lo anterior, tienen el interés de formalizar el presente convenio de colaboración y de prestación de servicios, teniendo ambos la capacidad suficiente para otorgarlo, lo suscriben en base a las siguientes condiciones:

Para lo que en virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO.- AECAB se compromete a informar a todos sus asociados, sobre la firma y ventajas del presente convenio con CMVC, S.L.

SEGUNDO.- CMVC, S.L., posteriormente, se entrevistará, a través de su Departamento Comercial, con las empresas interesadas, informando sobre la oferta representada por el presente convenio.

TERCERO.- CMVC, S.L. se compromete a proporcionar, de forma gratuita, asesoramiento médico y sanitario a AECAB ante cualquier consulta, prevención de riesgos o situaciones inesperadas que pudiesen atañer al personal del Poligono Cabezo Beaza.

CONDICIONES

OFERTA ECONÓMICA:

A.- PÓLIZA I.P.

A contratar por parte de las empresas, para los trabajadores. Incluye los siguientes servicios:

- I. Urgencias 24 horas de Medicina General y D.U.E. (DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERIA)
- II. RX convencional

B.- PÓLIZA PRIMARIA:

A contratar por los trabajadores y empresarios, de forma particular. Incluye los siguientes servicios:

Medicina General, clínica y domicilio 24 horas.

D.U.E, clínica y domicilio 24 horas.

Incluye curas, vendajes, escayolas, electrocardiograma, tensión arterial, intramuscular, etc.

C.- PÓLIZA PRIMARIA+ESPECIALISTAS:

A contratar por los trabajadores y empresarios, de forma particular.

Incluye la póliza primaria y las consultas a los siguientes especialistas:

- | | |
|--------------------|-----------------------|
| -Alergología | -Neurología |
| -Aparato Digestivo | -Oftalmología |
| -Cardiología | -Otorrinolaringología |
| -Cirugía General | -Pediatria |
| -Cirugía Plástica | -Reumatología |
| -Dermatología | -Traumatología |
| -Ginecología | -Urología |
| -Medicina Interna | |

D.- PÓLIZA EXTRARRADIO:

A contratar por los trabajadores y empresarios, de forma particular.

Las mismas características que la contratación de la póliza primaria + especialistas, pero sin cobertura para Asistencia a Domiciliaria.

Todos los socios tendrán descuentos especiales dependiendo de las pruebas que necesiten en las siguientes especialidades:

Cirugía y Hospitalización, Fisioterapia y rehabilitación, Logopedia, Neurofisiología y Estudios del Sueño, Nutrición y Dietética, Psicología, Psiquiatría, Sexología, Angiología y Cirugía Vasculard, Reconocimientos para obtención de licencias.

Clínica Dental:

Blanqueamiento dental por láser, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Oral, Estética dental, Implantología, Odontología general, Ortodoncia, Periodoncia.

Clínica de Estética y Salud:

Cirugía plástica, reparadora y estética, Medicina Estética, Tratamientos estéticos faciales y corporales, etc.

Pruebas complementarias:

Analíticas, Audiometría, Citología, Densitometría, Ecocardiograma, Ecografía 4D, Eco Doppler color, Ecografía ginecológica, Electromiografía, Endoscopia, Ergometría, Fibrolaringoscopia, Holter, Infiltraciones, Ortopantomografía, Resonancia Magnética Abierta, Radiología convencional, TAC, Timpanometría, etc.

CUARTO.- Tanto AECAB como CMVC, S.L., están de acuerdo de que el tiempo de este Convenio de Colaboración será de un año desde la fecha del presente escrito y se irá prorrogando de forma tácita por ambas partes, si no media manifestación en sentido contrario alguna de las partes.

***VENTAJAS GENERALES PARA TODOS LOS ASOCIADOS DE AECAB:**

- Todas las pólizas incluyen una cuota de inscripción de 30,00 €. Para los asociados y trabajadores de empresas asociadas a AECAB la cuota de inscripción es de 0 € y los nuevos socios obtendrán un 5% de descuento en las mensualidades de todas las modalidades.

- Se ofrecerá una limpieza bucal por póliza o masaje estético.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto queda expresado, dichas partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.

PRESIDENTE DE AECAB
D. José Javier Gómez-Vizcaíno Castelló

DIRECTOR DE CMVC, SL
D. Jose María Ferrer Cazorla



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Cartagena, a 18 de marzo de 2011

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL NICOLÁS FERNÁNDEZ, mayor de edad, con D.N.I. 22.459.677 Q, en nombre y representación de la empresa **VIRGEN DE LA CARIDAD PREVENCIÓN, S.L.** (en adelante: **PREVENCIÓN**) con sede social en Cartagena (Murcia), Polígono Industrial Cabezo Beaza, C/ Privada, nº 7, con C.I.F. B- 30795587, y nº de acreditación SP 039/2006, en su calidad de DIRECTOR.

De otra parte, D. JOSE JAVIER GÓMEZ VIZCAÍNO, mayor de edad con D.N.I. 22.948.414-A en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA** (en adelante: AECAB) y domicilio social en Cartagena (Murcia), C/ Real, nº 34-1º, C.I.F G-30757496, en calidad de PRESIDENTE:

EXPONEN

- I. Que PREVENCIÓN es una entidad especializada en la prestación de servicios de Prevención en Riegos Laborales y Vigilancia de la Salud.
- II. Que AECAB tiene, dentro de sus fines, la negociación para obtener mejores condiciones con los proveedores, empresarios e instituciones que deseen ofrecer sus servicios y/o productos a través de descuentos, regalos, ofertas especiales, etc. a un colectivo tan importante como son los empresarios y trabajadores del Polígono Industrial Cabezo Beaza.
- III. Que PREVENCIÓN y AECAB, en su calidad de asociación empresarial, de acuerdo con lo anterior tienen el interés de formalizar el presente convenio de colaboración y de prestación de servicios, y teniendo ambos la capacidad suficiente para otorgarlo, lo suscriben en base a las siguientes condiciones:

Para lo que en virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO.- PREVENCIÓN se compromete a proporcionar, de forma gratuita, asesoramiento en materia preventiva a AECAB ante cualquier consulta ante situaciones de riesgo o emergencia que pudiese afectar al Polígono en general y a su personal en particular.

SEGUNDO.- PREVENCIÓN, posteriormente, se entrevistará, a través de su Departamento Comercial, con las empresas asociadas, informando sobre la oferta representada por el presente convenio:

Especialidades Técnicas

Seguridad, higiene, ergonomía y psicología:

De 1 a 5 trabajadores	10 % de descuento
De 6 a 9 trabajadores	13 % de descuento
A partir de 10 trabajadores	16 % de descuento

Planificación Médica por empresa

Planificación de la Acción Preventiva de la Vigilancia de la Salud 20 €

Convenio Vigilancia de la Salud 30 € por trabajador

Reconocimientos Médicos 20 € por trabajador

❖ Los servicios no incluidos se presupuestarán aparte.

TERCERO.- PREVENCIÓN, se compromete, a presupuestar a todas las empresas interesadas, a la mayor brevedad posible, según condiciones del convenio.

CUARTO.- Las prestaciones de PREVENCIÓN, serán las que corresponda en cada momento y de acuerdo a los servicios de dicho centro.

QUINTO.- AECAB se compromete a informar a todos sus asociados, sobre la firma y ventajas del presente convenio con PREVENCIÓN.

SEXTO.- Tanto AECAB como PREVENCIÓN, están de acuerdo de que el tiempo de este Convenio de Colaboración será de un año desde la fecha del presente escrito y se irá prorrogando de forma tácita por ambas partes, si no media manifestación en sentido contrario alguna de las partes.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto queda expresado, dichas partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.

PRESIDENTE DE AECAB

D. José Javier Gómez-Vizcaíno Castelló

DIRECTOR DE PREVENCIÓN

D. José Manuel Nicolás Fernández